



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 023-2019-GM-MPC

Cañete, 30 de abril de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe Legal N° 167-2019-GAJ-MPC, Informe Legal N° 169-2019-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 554-2019-SGLCPyM-GAF/MPC y el Informe N° 575-2019-SGLCPyM-GAF/MPC de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza; El Memorándum N° 01183-2019-GPPI-MPC, el Memorándum N° 01362-2019-GPPI-MPC Memorándum N° 01363-2019-GPPI-MPC de la Gerencia de Planificación Presupuesto e informática; El Informe N° 528-2019-SGLCPyM-GAF/MPC, Informe N° 567-2019-SGLCPyM-GAF/MPC y el Informe N° 566-2019-SGLCPyM-GAF/MPC de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; El Informe N° 213-2019-MPC-SGPSA, Informe N° 214-2019-MPC-SGPSA, Informe N° 214A-2019-MPC-SGPSA y el de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios; el "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Municipalidad de Cañete para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA para el año 2019", suscrito el 18 de marzo del 2019; referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al tenor literal refiere: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, premunido constitucionalmente de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a fin de realizar actos administrativos y/o administración con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 131-2018-MPC de fecha 31 de diciembre del 2018, se acordó: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2019, del distrito capital de San Vicente de Cañete. Ascendente A LA SUMA DE s/. 42,008 685.00 (Cuarenta y Dos Millones Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) (...)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GM-MPC del 22 de enero del 2019, de conformidad con lo regulado en el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se dispuso:

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 023-2019-GM-MPC



"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2019"; a través del cual se programó – según el cuadro de necesidades – los requerimientos de bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los objetivos y actividades para el ejercicio del año fiscal 2019, encontrándose estrechamente vinculado con el Plan Operativo Institucional (POI) de esta Corporación Municipal;

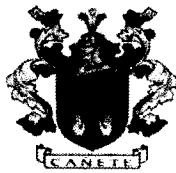
Que, el Órgano Encargado de Contrataciones (en el presente caso, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza) a través del Informe N° 575-2019-SGLCPyM-GAF/MPC, en atención al Informe N° 213-2019-MPC-SGPSA, Informe N° 214-2019-MPC-SGPSA de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios e Informe, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2019, con la finalidad de **incluir dos (02)** procedimientos de selección; específicamente referidas a la contratación de **Subasta Inversa Electrónica** para la **"Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – Modalidad PANTBC (Arroz Pilado Superior, Filete e Atún, Papa Seca, Aceite Vegetal, Azúcar Rubia, Lenteja en Calidad 2 Superior)**, con valor referencial de S/ 292,475.57 (Doscientos Noventa y dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 57/100 soles), para la atención a los pacientes reportados mensualmente por las REDES DE SALUD durante los próximos meses restantes del año 2019 y la **"Adquisición de Alimentos para el Sub Programa de Comedores Populares, Hogares, Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – (Arroz Pilado Superior, lenteja, Aceite Vegetal, Frijol Canario, Pallar Calidad, Azúcar Rubia)**, con el monto referencial de S/ 407,458.53 (Cuatrocientos Siete Mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 53/100 soles); y,

Que, mediante Informe N° 214A-2019-MPC-SGPSA de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios; Informe N° 554-2019-SGLCPyM-GAF/MPC de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2019, con la finalidad de **incluir un (01)** procedimiento de selección; específicamente referida a la contratación de **Adjudicación Simplificada** para la **"Adquisición de Alimentos para el Sub Programa PANTBC (Leche Evaporada, Maíz Blanco Seco, Quinua)**, con un valor referencial de S/. 181,643.69 (Ciento ochenta y un Mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100 Soles), para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Cañete, Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 01183-2019-GPPI-MPC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite la certificación de Crédito Presupuestario N° 000699 secuencia 001, por el importe de S/. 181,643.69 (Ciento ochenta y un Mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100 Soles) para la "Adquisición de Alimentos para el Sub Programa PANTBC (Leche Evaporada, Maíz Blanco Seco, Quinua), para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Cañete, Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 01362-2019-GPPI-MPC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite la certificación de Crédito Presupuestario N° 000799 secuencia 0035, por el importe de S/ 407,458.53 (Cuatrocientos Siete Mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 53/100 soles); para la "Adquisición de Alimentos para el Sub Programa de Comedores Populares, Hogares, Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – (Arroz Pilado Superior, lenteja, Aceite Vegetal, Frijol Canario, Pallar Calidad, Azúcar Rubia), para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Cañete, Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 01363-2019-GPPI-MPC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite la certificación de Crédito Presupuestario N° 000798 secuencia 001, por el importe de S/. 292,475.57 (Doscientos Noventa y dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 57/100 soles) para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – Modalidad PANTBC (Arroz Pilado Superior, Filete e Atún, Papa Seca, Aceite Vegetal, Azúcar Rubia, Lenteja en Calidad 2 Superior), para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Cañete, Año Fiscal 2019;



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

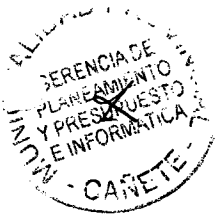
Pág. N° 03

R.G. N° 023-2019-GM-MPC



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral de 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

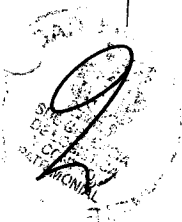


Que, mediante Informe Legal N° 167-2019-GAJ-MPC e Informe Legal N° 169-2019-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió la opinión Legal favorable respecto a la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE del año fiscal 2019; a efectos de incluir los procedimientos de selección señalados en el Informe N° 554-2019-SGLCPyM-GAF/MPC y el Informe N° 575-2019-SGLCPyM-GAF/MPC de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

Que el numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL/MPC de fecha 18 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) delegó facultades resolutorias en el Gerente Municipal a efectos de Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), al amparo de lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias, que señala de maneras expresa que: “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”. (...) en consecuencia, el Gerente Municipal es quien se encuentra investido con las facultades administrativas para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio del año 2019, y en merito a ello, correspondería la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 042-2012-MPC de fecha 20 de diciembre del 2012, modificada por la Ordenanza N° 05-2017-MPC, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL/MPC de fecha 18 de marzo del 2019, y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

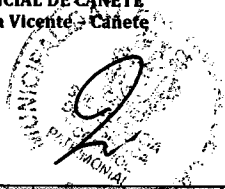
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al ejercicio del año fiscal 2019, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado a efectos de INCLUIR los siguientes procedimientos de selección, que a continuación se detalla:



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	U.M.	CANT.	OBJETO	TIPO DE PROCED. DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO (EN SOLES)	VALOR TOTAL ESTIMADO	MES PREVISTO
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2019.	Leche Evaporada	Lata x 410 Gr.	Lata	26,905	Bien	Adjudicación Simplificada	87,104.94	S/ 181,643.69 (Ciento ochenta y un Mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100 Soles)	Mayo 2019
		Maiz Blanco Seco	Bolsa de 5 Kg.	Kg.	6,795	Bien		65,571.75		
		Quinua	Bolsa de 1 Kg	Kg.	2,792	Bien		28,967.00		
2	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2019.	Arroz Pilado Superior	Bolsa de 5 Kg.	Kg.	14,895	Bien	Subasta Inversa Electrónica	50,643.00	S/ 292,475.57 (Doscientos Noventa y dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 57/100 soles)	Mayo 2019
		Filete de Atún en Aceite Vegetal	Lata x 170 Gr.	Lata	16,761	Bien		107,270.40		
		Papa Seca	Bolsa de 4 Kg.	Kg.	6,584	Bien		54,647.20		
		Aceite Vegetal Comestible	Envase de 1l.	Litro	4,784	Bien		32,327.88		
		Azúcar Rubia Domestica	Bolsa de 5 Kg.	Kg.	6,040	Bien		18,920.30		
		Lenteja en Calidad 2 Superior	Bolsa de 5 Kg.	Kg.	4,355	Bien		28,666.79		
3	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2019.	Arroz Pilado Superior	Saco de 50 Kg.	Kg.	87,324	Bien	Subasta Inversa Electrónica	276,162.15	S/ 407,458.53 (Cuatrocientos Siete Mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 53/100 soles).	Mayo 2019
		Lenteja Calidad 2 Superior	Saco de 50 Kg.	Kg.	3,214	Bien		22,956.00		
		Aceite Vegetal Comestible	Envase de 1 Litro	Litro	6,888	Bien		49,163.10		
		Frijol Canario Calidad Superior	Saco de 50 Kg.	Kg.	3,214	Bien		29,389.62		
		Pallar Calidad Superior (Saco)	Saco de 50 Kg.	Kg.	3,214	Bien		27,584.16		
		Azúcar Rubia Doméstica	Saco de 50 Kg.	Kg.	678	Bien		2,203.50		



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto e informática, Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, el fiel cumplimiento y las obligaciones que deriven, de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al ejercicio 2019, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2019, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL